

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 14 de Noviembre de 2016, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** a su Ejercicio Fiscal **2015**, bajo el expediente **10448/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** recibida el 22 de abril de 2016, la Auditoría Superior del Estado de

conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;

- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por el Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

II. Entidad objeto de la revisión

El INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD de conformidad con el artículo 4 de la Ley que le dio origen (Ley del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD) tiene por objeto:

1. Definir e instrumentar una política estatal de juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo político, económico y social del Estado;
2. Planear, diseñar, desarrollar, coordinar, fomentar, promocionar y ejecutar en el Estado, las actividades encaminadas al desarrollo integral de la juventud, así como atender las demandas y propuestas

- emitidas por los jóvenes, individualmente o a través de las diversas organizaciones;
3. Proponer y asesorar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo;
 4. Promover y asesorar a las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, las autoridades municipales, y a los sectores social y privado, cuando así lo requieran, en las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos;
 5. Representar al Titular del Poder Ejecutivo en materia de juventud, ante los gobiernos federal, estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que dicho Titular solicite su participación; y
 6. Coadyuvar con las instancias que correspondan para promover el respeto a los derechos de los jóvenes, así como la eliminación de toda forma de discriminación y la erradicación de la violencia hacia los mismos.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

• **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2016 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 14 de Junio de 2016, y

considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2015						
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	Total
Instituto Estatal de la Juventud	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2016 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación,

uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2016 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de

las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que el INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD al 31 de diciembre de 2015, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Cuenta Pública 2015
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 1,901,268	\$ 689,647	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 476,162	\$ 237,245
Derechos a recibir efectivo o equivalentes			Documentos por pagar a corto plazo		
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	1,125,811	1,425,258
			Total de pasivos circulantes	<u>1,601,973</u>	<u>1,662,503</u>
Total de activos circulantes	<u>2,590,915</u>	<u>2,911,695</u>	PASIVO NO CIRCULANTE		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
			Deuda pública a largo plazo	-	-
			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
			Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
			Provisiones a largo plazo	-	-
			Total de pasivos no circulantes	<u>1,601,973</u>	<u>1,662,503</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Hacienda pública / patrimonio contributivo	\$ -	\$ -
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Aportaciones	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Donaciones de capital	-	-
Bienes muebles	2,802,580	2,937,688	Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
Activos Intangibles					
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(2,268,052)	(2,485,524)	Hacienda pública / patrimonio generado	1,605,975	1,803,771
Activos diferidos			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(197,796)	(777,589)
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Resultados de ejercicios anteriores	1,803,771	2,581,360
Otros activos no circulantes	-	-	Revalúos	-	-
	<u>514,528</u>	<u>452,164</u>	Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
Total de activos no circulantes					
			Exceso o Insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	(102,505)	(102,505)
			Resultado por posición monetaria	(102,505)	(102,505)
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	(102,505)	(102,505)
			Total hacienda pública / patrimonio	<u>1,503,470</u>	<u>1,701,266</u>
Total del activo	<u>\$ 3,105,443</u>	<u>\$ 3,363,769</u>	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	<u>\$ 3,105,443</u>	<u>\$ 3,363,769</u>

Cuenta Pública 2015					
Estado de Actividades					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014					
(Pesos)					
Instituto Estatal de la Juventud					
Concepto	2016	2014	Concepto	2016	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 7,315,268	\$ 8,285,879	Gastos de funcionamiento	\$ 26,782,738	\$ 26,180,888
Impuestos	-	-	Servicios personales	9,522,726	10,154,604
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	324,948	277,700
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	15,935,064	14,758,385
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	7,315,268	8,285,879	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,215,731	17,758,041	Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,215,731	17,758,041	Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros Ingresos y beneficios	467,719	21,088	Donativos	-	-
Ingresos financieros	8,312	8,714	Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Participaciones y aportaciones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisión	171,227	4,850	Aportaciones	-	-
Otros Ingresos y beneficios varios	278,180	7,404	Convenios	-	-
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 26,888,718	\$ 28,064,888	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	403,778	1,861,888
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	217,180	197,334
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	73,208	1,346,022
			Aumento por insuficiencia de provisión	-	-
			Otros gastos	113,388	108,532
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 28,188,614	\$ 28,842,677
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (187,788)	\$ (777,588)

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 3,105,443
b) Pasivo	1,601,973
c) Hacienda pública / patrimonio	1,503,470
d) Ingresos y otros beneficios	25,988,718
e) Gastos y otras pérdidas	26,186,514

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

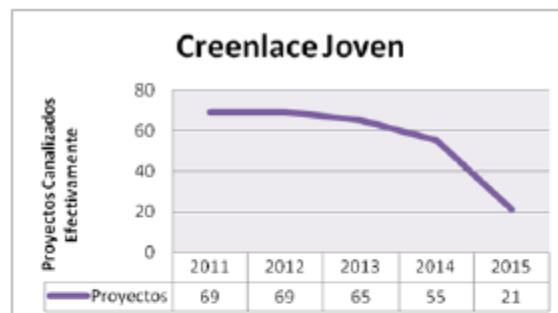
Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados

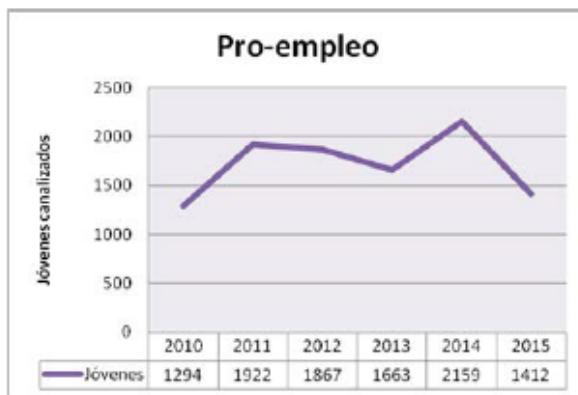
Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN [sic] ¹ INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Estratégico	Creenlace Joven	Al cierre del ejercicio 2015	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
PCE = Proyectos canalizados efectivamente PCM = Proyectos canalizados meta	PCE — x100 PCM	Proyectos Juveniles, canalizados.	Al cuarto trimestre se apoyaron a 21 proyectos de organizaciones y colectivos juveniles.
Meta 2015	Comptamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos 2 años	Grafico
50	42%	2011 69 proyectos canalizados 2012 69 proyectos canalizados 2013 65 proyectos canalizados 2014 55 proyectos canalizados 2015 21 proyectos canalizados	

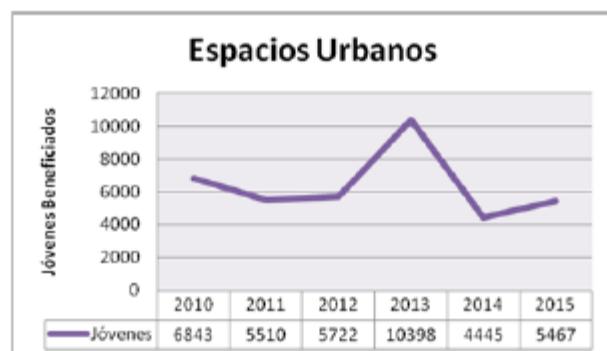
[sic]¹ Debe ser Instituto Estatal de la Juventud



Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Estratégico	Pro-empleo	Al cierre del ejercicio 2015	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
JC = Jóvenes Canalizados JCM = Jóvenes Canalizados Meta	JC — x100 JCM	Porcentaje de jóvenes que se canalizan efectivamente por medio del IEJ hacia una oferta laboral o reciben una capacitación laboral.	Al cuarto trimestre se canalizaron a 1,412 jóvenes hacia una oferta laboral o recibieron una capacitación laboral.
Meta 2015	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico
2,364	60%	2010 - 1,294 Jóvenes canalizados 2011 - 1,922 Jóvenes canalizados 2012 - 1,867 Jóvenes canalizados 2013 - 1,663 Jóvenes canalizados 2014 - 2,159 Jóvenes canalizados 2015 - 1,412 Jóvenes canalizados	



Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Estratégico	Espacios Urbanos	Al cierre del ejercicio 2015	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
JB = Jóvenes Beneficiados JBM = Jóvenes Beneficiados Meta	JB — x100 JBM	Porcentaje de jóvenes beneficiados con cursos y talleres de diversas disciplinas culturales y espacios continuos de desarrollo musical.	Al cuarto trimestre se han beneficiado a 5,467 jóvenes.
Meta 2015	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico
5,535	99%	2010 - 6,843 Jóvenes beneficiados 2011 - 5,510 Jóvenes beneficiados 2012 - 5,722 Jóvenes beneficiados 2013 - 10,398 Jóvenes beneficiados 2014 - 4,445 Jóvenes beneficiados 2015 - 5,467 Jóvenes beneficiados	



Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Estratégico	Pro-educación	Al cierre del ejercicio 2015	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
BO = Becas Otorgadas BOM = Becas Otorgadas Meta	BO --- x100 BOM	Porcentaje de becas otorgadas	Al finalizar el cuarto trimestre se otorgaron 16,013 becas a jóvenes nuevoleoneses.
Meta 2015	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico
10,976	146%	2010 - 7,457 becas otorgadas 2011 - 8,271 becas otorgadas 2012 - 10,861 becas otorgadas 2013 - 15,081 becas otorgadas 2014 - 17,243 becas otorgadas 2015 - 16,013 becas otorgadas	



Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Estratégico	Espacios Poder Joven	Al cierre del ejercicio 2015	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
SO = Servicios Otorgados SOM = Servicios Otorgados Meta	SO — x100 SOM	Porcentaje de Servicios Otorgados por los espacios poder joven.	Al finalizar el cuarto trimestre se brindaron 64,239 servicios en los diversos espacios poder joven del Estado.
Meta 2015	Comptamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico
40,000	161%	2010 - 211,346 Servicios Otorgados 2011 - 117,754 Servicios Otorgados 2012 - 107,554 Servicios Otorgados 2013 - 46,341 Servicios otorgados 2014 - 31,207 Servicios otorgados 2015 - 64,239 Servicios otorgados	

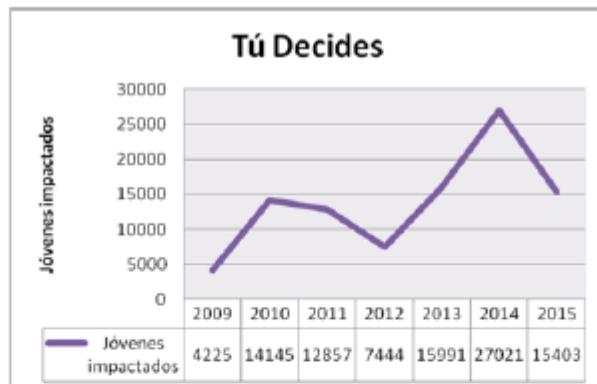


Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Estratégico	Premio Estatal de la Juventud	Al cierre del ejercicio 2015	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
JP = Jóvenes Participantes JPM = Jóvenes Participantes Meta	JP —— x100 JPM	Porcentaje de Jóvenes participantes en el premio estatal de la juventud.	El premio estatal de la Juventud 2015 contó con la participación de 116 participantes y 6 jóvenes galardonados.
Meta 2015	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico
125	93%	2010 - 177 Jóvenes participantes 2011 - 34 Jóvenes participantes 2012 - 96 Jóvenes participantes 2013 - 99 Jóvenes participantes 2014 - 101 Jóvenes participantes 2015 - 116 Jóvenes participantes	

Premio Estatal de la Juventud



Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Estratégico	Tú Decides	Al cierre del ejercicio 2015	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
JI = Jóvenes Impactados JIM = Jóvenes Impactados meta	JP —— x100 JPM	Promedio de jóvenes que recibieron pláticas y talleres de salud juvenil.	Al finalizar el cuarto trimestre del 2015 se benefició a 15,403 jóvenes en las diversas conferencias.
Meta 2015	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos 2 años	Gráfico
18,395	84%	2011 - 4,321 Jóvenes Impactados 2012 - 4,174 Jóvenes Impactados 2013 - 15,991 Jóvenes Impactados 2014 - 27,021 Jóvenes Impactados 2015 - 15,403 Jóvenes Impactados	



Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Estratégico	Inclusión Joven	Al cierre del ejercicio 2015	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
JB = Jóvenes Beneficiados JBM = Jóvenes Beneficiados Meta	JB —— x100 JBM	Porcentaje de jóvenes en encuentros de Integración.	Al finalizar el cuarto trimestre se beneficiaron a 3,237 jóvenes.
Meta 2015	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos 2 años	Gráfico
2,933	110%	2014 - 2,573 Jóvenes beneficiados 2015 - 3,237 Jóvenes beneficiados	



1. *"Greenlace Joven: Fomenta la participación juvenil del estado a través de la capacitación para el desarrollo de proyectos sociales, culturales y educativos, así como la vinculación e implementación de los mismos, en coordinación con dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno y organismos de la sociedad civil. Al cierre del 2015 se apoyaron a 21 proyectos de organizaciones y colectivos juveniles."*
2. *"Pro-empleo: Pro-empleo integra las acciones de "Bolsa de Trabajo" y "Capacitaciones Laborales" los cuales tienen el objetivo de propiciar el desarrollo productivo de los jóvenes de Nuevo León. El programa "Bolsa de Trabajo" canaliza efectivamente al segmento de la juventud a las vacantes de empleo en el estado de Nuevo León mientras las "Capacitaciones Laborales" proporcionan las herramientas necesarias para que los jóvenes se instruyan y desarrollen su capital humano. Al cierre del 2015 se canalizaron a 710 jóvenes a empleos formales y 702 recibieron una capacitación."*
3. *"Espacios Urbanos: Espacios Urbanos está dirigido a la expresión de los jóvenes a través de distintas manifestaciones culturales para la integración y la convivencia entre los diferentes subgrupos que coexisten en la localidad. El programa consiste en la creación de espacios para ofrecer cursos y talleres de disciplinas alternas, entre las que destacan break dance, hip hop, ritmos latinos, parkour, percusiones, graffiti, entre otras y espacios para que las y los jóvenes desarrollen sus capacidades musicales. Al finalizar el cierre del 2015 se beneficiaron a 5,467 jóvenes."*
4. *"Pro-educación: Con el fin de brindar un mejor servicio a más jóvenes, se agruparon en Pro-educación los programas del Instituto referentes al desarrollo académico de los jóvenes"*

nuevoleoneses. Este programa integra a Lengua Joven Internacional y Becas de Estudio. Al cierre del 2015 se otorgaron 16,013 becas a jóvenes nuevoleoneses.”

5. “*Inclusión Joven: El programa Inclusión Joven tiene como objetivo integrar a los jóvenes de Nuevo León con discapacidad, a través de servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida, así como de acciones que propicien su desarrollo integral. Al cierre del 2015 se beneficiaron a 3,237 jóvenes.”*
6. “*Espacios Poder Joven: Espacios Poder Joven es un programa de participación federal, estatal y municipal que genera oportunidades de desarrollo para los jóvenes nuevoleoneses en los que pueden acceder a servicios en las áreas de participación, orientación e informática. Al cierre del 2015 se brindaron 64,239 servicios para los jóvenes de Nuevo León.”*
7. “*Premio Estatal de la Juventud: Es el máximo galardón que el Gobierno del Estado de Nuevo León a través del Instituto Estatal de la Juventud, entrega a los más destacados jóvenes, con el fin de reconocer el talento, la dedicación, el esfuerzo y la trayectoria, que han forjado a través de su trabajo. El premio estatal de la Juventud 2015 contó con la participación de 116 participantes y 6 jóvenes galardonados.”*
8. “*Tú Decides: Programa permanente enfocado en la prevención de adicciones en los jóvenes, donde a través de pláticas, talleres conferencias y el uso de la tecnología, abordamos temas de sexualidad, desarrollo humano, derechos humanos, trastornos emocionales y alimenticios. Al cierre del 2015 asistieron 15,403 jóvenes a las diversas conferencias”*

V. Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado al INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD

GESTIÓN FINANCIERA **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimiento por parte del Ente Público, a la obligación que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros contables

- a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- b) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).
- c) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).
- d) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente el derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- e) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico).
- f) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- g) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento (artículo 70 fracción III).

II. Registros presupuestarios

- a) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos

contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

- b) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- c) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013).
- d) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013).
- e) Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI y Sexto transitorio, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013).

III. Registros administrativos

- a) Respaldar la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).
- b) Disponer de catálogos de bienes (artículo 41, conforme a los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas y Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas).

c) Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido (artículo 70 fracción I).

IV. Transparencia

a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que se encuentra en proceso de implementación, sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

Activo circulante

Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Deudores diversos por cobrar a corto plazo

2. Cuenta por cobrar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (Sfytge) por \$677,008 que corresponde a las transferencias de recursos propios del Ente Público a la Sfytge en el ejercicio 2013. Al 14 de abril de 2016, la Sfytge reintegró la cantidad de \$306,370, quedando pendiente la cantidad de \$370,638, que presenta una antigüedad superior a dos años.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

De acuerdo con las manifestaciones vertidas por la administración del Ente Público, esta observación solventa parcialmente, ya que se están realizando las gestiones para su recuperación. El Órgano de Fiscalización dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Activo no circulante

Bienes muebles

Vehículos y equipo de transporte

3. El 31 de marzo de 2015 se registró en el rubro de Bienes muebles la donación por parte del Gobierno del Estado de una camioneta Chevrolet Express Van 2006 a su valor histórico de adquisición de \$278,180, siendo que debió registrarse a su valor estimado o de avalúo, incumplimiento con lo establecido en el punto 9, inciso a) del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Es de mencionarse que la donación se efectuó el 4 de septiembre de 2013 y se registró contablemente hasta el 31 de marzo de 2015.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

4. El Ente Público determinó el cálculo de la depreciación, considerando un valor de desecho de \$0, siendo que en algunos casos (equipo de transporte), aún conserva un valor de desecho al momento de dejar de ser útil para el Ente, además se observó que no realizó una estimación adecuada para la vida útil de los activos, ya que no proporcionó un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado por el Ente Público de la vida útil de los bienes, incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6

- Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), el cual debe estar formalizado y tener en cuenta para su determinación, entre otros, lo siguiente:

- a) El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
- b) El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.
- c) La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente lo observado, ya que si bien las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, en el punto 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes, inciso b); indica que si no se puede determinar su valor de desecho este será igual a cero, sin embargo el Instituto no acompañó evidencia documental que demuestre que "el Instituto no cuenta con los elementos de presupuesto para elaborar un Dictamen o Estudio para determinar la Vida Útil".

Asimismo en relación al "Valor de desecho", no acompañó evidencia documental que demuestre que el Instituto no puede determinarlo, ya que en el caso del Equipo de transporte, el valor de desecho al momento de dejar de ser útil para el Ente nunca será igual a cero.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios personales

Remuneraciones al personal eventual

5. El personal que presta sus servicios en el Ente Público no cuentan con prestación de seguridad social o gastos médicos, observando el incumplimiento a los artículos 3 y 58 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Servicios generales

Servicios de impresión, publicación, difusión e información

6. El Ente Público contrató mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores el servicio de conferencias interactivas con la creación, montaje y presentación de obra teatral "Toma Conciencia" y los talleres de Huertos Urbanos y Eco-bicis Injuve en diferentes municipios del Estado, para los eventos de Gira Joven 2015 al proveedor Buro de Asesorías, S.A. de C.V. por un monto de \$18,000 más IVA por presentación, observando que el costo total del servicio ascendió a la cantidad de \$1,044,000 sin IVA (58 presentaciones), por lo que debió realizar el procedimiento de contratación mediante concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, según lo establece el artículo 25 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 12 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2015.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

7. Con el objeto de verificar las compras efectuadas con proveedores y los saldos por pagar reflejados en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2015, efectuamos compulsas en los domicilios señalados en las facturas y el asentado en el Padrón de Proveedores del Estado, observando que en el caso de Comercializadora Mirof, S.A. de C.V. no fue localizado en ese domicilio, situación que representa un riesgo para el Ente Público, ya que el SAT en el caso de contribuyentes que se encuentren no localizados, puede presumir la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes, y en su caso, considerarlos como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación. El artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación señala lo siguiente:

"Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes".

Las adquisiciones fueron las siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>No. Factura</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
29-sep-15	5993	Equipo de cómputo, mobiliario para oficina, material didáctico, papelería y consumibles de todo tipo para equipar centros Poder Joven en los municipios de Monterrey, Allende, Linares, Marín y Mina N.L.	\$ 328,156
12-nov-15	6580	Renta de mobiliario según presupuesto para el evento Ambiente Joven del 13 de noviembre en García, N.L.	47,233
28-agosto-15	5635	Transportación, montaje, desmontaje, 1 coordinador y 1 técnico, renta de 8 toldos de 3x3, 6 mesas rectangulares, 24 sillas negras, 2 sanitarios portátiles, 1 planta de luz, 6 vallas de seguridad, 1 lote de limpieza	31,459
Total			\$ 406,848

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

De acuerdo con las manifestaciones vertidas por la administración del Ente Público, esta observación se solventa parcialmente, ya que si bien cumplió al seleccionar un proveedor registrado en el Padrón de Proveedores, éste no fue localizado en la compulsa del domicilio que realizamos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

Solicitud contenida en el acuerdo Legislativo número 320, tomado por el Pleno en la sesión del 30 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de octubre de 2013, remitido a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 10 de octubre de 2013 mediante el oficio número C.V. 395/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones

normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), objeto de la revisión para cumplir con lo solicitado, la Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por el Conac en la materia.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas anteriores, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización. En este punto se indica que no hay acciones pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunicó al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunicó las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos se si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que la solicitud correspondiente fue atendida, según se observa en el apartado de observaciones del informe de resultados.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2015 no se recibió solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto del ejercicio 2012, 2013 y 2014, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2015 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad al H. Congreso del Estado, no se tienen pendientes en trámite acciones.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en

su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2015.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2015, del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 7 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos

presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones que sean susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción de intervención de instancia de control y recomendaciones a la gestión o control interno en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2015**, del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2015 del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** correspondiente al ejercicio **2015**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTA:

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR

VICEPRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ